



CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ
PERIODO AUDITADO:	2015
AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA:	2016
NOMBRE DEL INFORME:	DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR
TIPO DE AUDITORIA:INTEGRAL	INFORME
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/06/2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable(s)	Observaciones	Seguimiento
PRESTACION DE SERVICIOS										
3	<p>Revisado el contrato 241-2015 suscrito entre INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA EMPRESA de software ADA S.A por un valor de \$120'342.001.00, cuyo objeto del contrato es: "Implementación de los módulos de Nómina, Recursos Humanos y Proyectos del sistema de información integrado administrativo y financiero SICO-ERP.". Se encontró que si bien hay un acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante frente al hecho contratado, haciendo una indagación sobre la aplicabilidad y el aprovechamiento dentro de la institución del programa tecnológico adquirido, se evidencian falencias en cuanto al cargue de información que alimenta al módulo de recursos humanos para que pueda salir a producción y de esta forma optimizar el modulo, en consecuencia se hace necesario el cargue para así poder hacer seguimiento oportuno a las dificultades e inconsistencias que se puedan encontrar, esto se hace necesario porque de acuerdo a lo realizado en la vigencia 2015 en cuanto al cargue de historias laborales, éstas no alcanzan a ser una muestra representativa para hacerle pruebas al software. De otro lado deben proceder con el cargue de información correspondiente al plan de desarrollo después de su aprobación para nutrir al módulo proyectos que es una de las actividades que falta por cumplir y que está incluido posterior de la instalación y puesta en marcha del módulo, y así hacer uso de la garantía que ofrece ADA S.A en cuanto a la asistencia y acompañamiento al proceso tecnológico adquirido. Lo anterior Inobserva la cláusula QUINTA del contrato, en donde están inmersas las obligaciones generales del contratista y las obligaciones generales de INDEPORTES ANTIOQUIA, como</p>	<p>se ha realizado una carga parcial de documentos, dado que la información es extensa y, si bien debe realizarse la carga de documentación, se debe continuar con el giro normal del área</p>	<p>Se requiere personal, para hacer el cargue final de la información. - Se esta mirando la posibilidad si por medio de la intranet cada persona realiza el cargue de la información, las licencias y viabilidad.</p>	<p>Una persona medio tiempo dedicada a digitar la información y cargar esta</p>	<p>31 / 12/2016 tener esa información cargada en el sistema</p>	1/07/2016	31/12/2016	<p>TALENTO HUMANO. SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</p>	<p>LAURA, ELISA, BEATRIZ, ALPIDIO</p>	<p>Falta Culminar carga de datos</p>
SUMINISTRO										
4	<p>Se detectaron en las instalaciones de Indeportes cuatro (4) llantas nuevas marca YOKOHAMA, las cuales no tiene orden de ingreso al Almacén y por ende, no están en custodia e inventariadas por el mismo. En los archivos del Instituto se pudo evidenciar la factura de compra de estos bienes, expedida por Autoamerica con número AAMD17512 del 15/12/2015 por valor de \$2.199.996. Para la comisión de auditoría no es claro por qué el Instituto adquiere estos suministros y no ingresan para su adecuado control, administración y uso al Almacén, poniendo en riesgo la utilización eficaz y eficiente de dichos bienes, puesto que no están en custodia del personal autorizado. Esta situación denota falencias en los controles que existen para proteger los recursos de la organización y garantizar la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. Literal a) Artículo 2 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. (A)</p>	<p>En el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la entidad del año 2015 se considero cambiar las llantas de uno de los vehículos, pero las llantas que tenia actualmente aun tenia dos meses de vida util, y el contrato se terminaba en el mes de diciembre por lo tanto se recibieron las llantas con el fin de cambiarlas en el mes de febrero 2016. La factura que llego del proveedor fue generada como un mantenimiento por lo tanto no se podía hacer el ingreso al almacen y unicamente se pueden ingresar facturas como suministro. Ademas contablemente se proceso la</p>	<p>Se tomarán varias acciones correctivas frente a este tipo de inconvenientes: 1) A traves de los estudios previos y/o contratos se debera anexar dentro de las obligaciones o un clausula del contratista que cuando se generen procesos que son entrega de suministro a la entidad sea mediante una factura de suministro. 2) Se Fortalecera el procedimiento de administración de bienes y activos, donde se especifique que se debe hacer cuando lleguen este tipo de suministros</p>	<p>Se actualizará el procedimiento de calidad P-GA-01, donde buscaremos adecuarlo a la realidad y abarcar todo tipo de ingresos que se den por contratos de servicios.</p>	<p>Procedimiento para el ingreso de bienes actualizado.</p>	1/07/2016	31/12/2016	<p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</p>	<p>Se realizará seguimiento permanente</p>	<p>MARCOS</p>

5	establecidos para el manejo de los bienes devolutivos y de consumo para las diferentes actividades deportivas y recreativas que realiza en el Departamento de Antioquia, por cuanto el Almacén entrega al supervisor (funcionario de Indeportes) en un solo movimiento de salida de Almacén, la totalidad de bienes adquiridos para el evento que se realizará y éste a su vez, no rinde informe posteriormente al Almacén sobre los bienes entregados y el reintegro de los sobrantes. Igualmente, no hay responsable directo de los bienes que maneja la bodega, debido a que es administrada por dos funcionarios cuyo cargo es el de auxiliar administrativo; claramente se evidencia que las funciones que tienen en sus contratos no es la de supervisar la bodega y en tal sentido su contrato laboral no los hace responsables directos de los bienes que manejan. La anterior situación, denota falencias en los controles que existen para proteger los recursos de la organización y garantizar la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. Literal a) Artículo 2 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. (A)	Se encontró que el departamento de Fomento y desarrollo realiza un solo pedido en el año de todos los insumos que necesitan para la realización de 33 eventos, y lo que se requiere es tener control sobre los mismos. El almacén no cuenta con un almacenista con perfil profesional.	Esta nueva administración está estructurando todos las plazas para poder abarcar todos los procesos administrativos. Actualmente el almacén esta apoyado en un profesional universitario. Además el jefe del área administrativa es el responsable directo de los bienes que maneja la bodega. Se realizará seguimiento y controles a los insumos entregados a través de planillas presentada por los encargados de los eventos.	Se realizaran compromisos al profesional universitario del área administrativa sobre el manejo y control del almacén. Se revisará la planilla de control de entrega de insumos	Compromisos adquiridos por el profesional universitario sobre el almacén. Reporte de control de insumos para eventos	1/07/2016	31/12/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Cambio de personal en el almacén	MARCOS
ESTADOS CONTABLES										
CONTABILIDAD										
7	Analizada la conciliación bancaria a diciembre 31 de 2015, de la cuenta corriente 400- 06298- 0 Banco de Occidente, se estableció la existencia de partidas conciliatorias por \$1.322.553.146 (Ver cuadro) de vigencias anteriores (Años 2008 al 2015), sin proceder a efectuar gestión documental por parte del área administrativa correspondiente (Tesorería) para depurar las cifras y demás datos revelados en las conciliaciones a fin de reflejar la realidad financiera y el saldo real del disponible, de los ingresos o gastos según el caso, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.1 Depuración contable permanente y sostenible, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)	Falta de plan de gestión en tesorería y contabilidad para depuración de dicha cuenta	depuracion de las partidas conciliatorias de la cuenta bancaria No 400-06298-0 del Banco de Occidente	El area contable a traves del contratista asignado para la conciliación de dicha cuenta enviara a tesorera las partidas para su identificación, registro y/o incorporacion si es del caso y lograr registrar la totalidad de las partidas conciliatorias.	cuenta conciliada y depurada	1/07/2016	30/12/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Se han identificado 76 partidas conciliatorias las cuales estan en tesoreria para su registro.	ANA MARIA Y CAROLINA
8	La cuenta 1413 "Transferencias por cobrar y 4428 "Ingresos por transferencias", están subestimadas a diciembre 31 de 2015 en \$2.136.508.932, por cuanto previo al cierre de la vigencia las área de tesorería y contabilidad no realizaron la cuenta de cobro y la respectiva causación de las transferencias por publicidad por \$192.577.957 e impuesto al consumo por \$1.943.930.975, correspondientes al período diciembre de 2015. Recursos que fueron recaudados por Indeportes mediante los comprobantes de ingreso 1612 y 1613 del 29/02/2016. Lo anterior, contrariando las actividades de análisis, verificación y ajuste, que trata el numeral 1.2.1. del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A)	Falta de conciliación y circularización de la información entre Tesorería y Contabilidad	Las areas de tesoreria y contabilidad conciliaran trimestralmente la informacion de cuentas por cobrar y su respectiva causación en contabilidad	contabilidad conciliara las cuentas por cobrar emitidas por tesoreria para garantizar su causación y a la vez tesoreria circularizara a las areas de la entidad para que informen a quienes se les deben generar cuentas de cobro	cuentas por cobrar conciliadas y rcausadas en contabilidad	1/07/2016	31/12/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	SE REALIZARA CIRCULARIZACION A TODAS LAS AREAS DE LA ENTIDAD Y CONTABILIDAD Y TESORERIA CRUZARAN INFORMACION DE CUENTAS POR COBRAR	ANA MARIA CAROLINA

9	<p>9. Durante la vigencia 2013 Indeportes celebró el contrato interadministrativo 438 con Plaza Mayor Convenciones y Exposiciones S.A., con el objeto de la participación de Antioquia en la final Nacional de los juegos intercolegiados supérate en Bogotá y Montería, por valor de \$498.362.523. Desde el 23 de septiembre de 2014 reposan en la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo, los soportes de legalización y rendición de cuentas de dicho convenio y se estableció que Plaza Mayor ejecutó \$494.682.523 y que debe reintegrar a Indeportes \$3.680.000 según informe de los supervisores del contrato. (A)</p> <p>Por lo anterior, la subcuenta 142402 "Recursos Entregados en Administración" está sobrestimada en \$494.682.523 y a su vez, quedaron subestimados los gastos por transferencias para proyectos de inversión, dado que se omitió las actividades de conciliación y ajuste entre contabilidad y la subgerencia de fomento, de conformidad con el numeral 1.2.2. del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	<p>Falta legalización de la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo. Así como el informe financiero donde se detalle el valor ejecutado, el valor no ejecutado y los Reintegros.</p>	<p>Realizar la legalización de la ejecución del convenio con todos los comprobantes y facturas. Determinar el valor a Reintegrar por no ejecución y rendimientos</p>	<p>El supervisor del contrato, Luis Fernando Gómez, debe presentar los documentos de legalización al área de Contabilidad. Definir el valor a reintegrar y el monto de los intereses. Notificar a Tesorería para la realización de la respectiva CXC, Tesorería Realiza CXC y el supervisor realizar los trámites necesarios para que se genere el pago de los rendimientos y reintegros, informa a contabilidad y posteriormente liquidar el contrato.</p>	<p>Liquidar el contrato</p>	<p>1/07/2016</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO</p>	<p>El supervisor Luis Fernando Gómez ha enviado 2 comunicaciones oficiales a la Tesorería solicitando la elaboración de la cuenta de cobro correspondiente al pago que Plaza Mayor debe realizar a Indeportes Antioquia. Radicados 201601003288 del 1 de julio de 2016 y 201601003655 del 18 de julio de 2016.</p>	<p>CAROLINA</p>
10	<p>10. La subcuenta 142402 "Recursos Entregados en Administración" está sobrestimada en \$3.000.000.000 y su vez quedó subestimada en igual cuantía los gastos por transferencias para proyectos de inversión, por cuanto la Subgerencia de Fomento y Desarrollo no ha remitido al área contable la legalización y/o soportes que justifiquen la ejecución del contrato 473 de 2013 suscrito con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, para la elaboración y coordinación del diagnóstico físico, estudios técnicos, ejecución e interventoría de escenarios deportivos y recreativos en los municipios beneficiados con parques educativos en el Departamento de Antioquia. Lo anterior, muestra las falencias en las actividades de conciliación y ajuste que realizó contabilidad con la subgerencia de fomento, de conformidad con el numeral 1.2.2. del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	<p>El funcionario Juan Guillermo Villegas no ha remitido al área contable la legalización y/o soportes que justifiquen la ejecución del contrato 473 de 2013 suscrito con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, para la elaboración y coordinación del diagnóstico físico, estudios técnicos, ejecución e interventoría de escenarios deportivos y recreativos en los municipios beneficiados con parques educativos en el Departamento de Antioquia.</p>	<p>Realizar la legalización de la ejecución del contrato con todos los comprobantes y facturas. Determinar el valor a Reintegrar por no ejecución y rendimientos</p>	<p>Recopilación de información y documentación necesaria y remitirla al área de contabilidad de Indeportes. Establecer el valor no Ejecutado del contrato y los Rendimientos financieros y solicitar la respectiva cuenta de cobro par VIVA a la Tesorería</p>	<p>Cierre financiero de la Ejecución del convenio y liquidación del contrato</p>	<p>1/07/2016</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO</p>	<p>Juan Guillermo Villegas del área de Infraestructura se encuentra en proceso de recopilación de información y documentos contables para hacer entrega a Contabilidad. Ya han realizado reuniones de trabajo conjunto estas dos áreas para determinar la documentación adecuada para la necesidad del cierre de este contrato.</p>	<p>CAROLINA</p>
11	<p>Indeportes celebró con EPM el contrato 2013-001402 por valor de \$474.691.226 más IVA por \$75.950.596 y en consecuencia, la tesorería de Indeportes expidió las facturas 007893 del 30 de diciembre de 2013 por \$235.989.352 y 007894 del 11 de julio de 2014 por \$314.652.470. Estas facturas no fueron registradas contablemente ya que no se les dio el trámite para tales efectos. (A)</p>	<p>Falta de conciliación y circularización de la información entre Tesorería y Contabilidad</p>	<p>Corrección de la Declaración de IVA del Año 2014 - Realizar el pago del IVA de la factura de 2013</p>	<p>Realizar la corrección de la Declaración de IVA de 2014 con su correspondiente sanción - Realizar el pago del Valor de IVA de la factura 7893 de 2013 que no se puede corregir la Declaración</p>	<p>Pagos de los IVA Realizados a la DIAN</p>	<p>1/07/2016</p>	<p>31/07/2016</p>	<p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.</p>	<p>Ya se realizaron los Diferentes pagos</p>	<p>CAROLINA</p>
12	<p>La cuenta 1915 "Obras y Mejoras en Propiedad Ajena" que tiene un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$8.473.868.347 y que corresponde a ocho (8) obras civiles realizadas por Indeportes en escenarios deportivos de diferentes municipios, está subestimada en \$598.602.679 (cuadro anexo), por cuanto los contratos y comprobantes de pago suministrados por el área de infraestructura, no coinciden con los registros contables y además, estas obras aún no tienen el acta de liquidación definitiva. Lo anterior, muestra que hubo falencias en las actividades de conciliación y ajuste entre contabilidad y el área de infraestructura, de conformidad con el numeral 1.2.2. del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	<p>No se reportó por parte del Área de infraestructura la información de los contratos de obras en propiedad ajena al cierre de la vigencia 2015 para realizar los ajustes correspondientes en el gasto</p>	<p>Remitir al Área de Contabilidad la información correspondiente a cada contrato para realizar la conciliación y ajustes correspondientes</p>	<p>Enviar comunicación interna y cuadro explicativo con el detalle del contrato, valor, valor ejecutado, valor correspondiente a cada municipio y valor de las interventorías</p>	<p>Realizar la conciliación entre el área de infraestructura y contabilidad</p>	<p>1/07/2016</p>	<p>31/10/2016</p>	<p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO</p>	<p>Infraestructura entregó a Contabilidad la documentación contable necesaria para la conciliación correspondiente. Falta información de 2 contratos del 238 y 240 de 2015 ya que a la fecha no se tiene el valor invertido en cada Municipio por estar en observaciones de la Contraloría</p>	<p>CAROLINA</p>

13	<p>Se presentan diferencias por \$26.718.566 entre las cifras reflejadas en los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2015 y el acta por el cual se cierra la vigencia 2015 y se fijan los recursos del balance.</p> <p>Lo anterior, incide sobre la razonabilidad, consistencia y calidad de la información financiera y denota falencias en el proceso de análisis, verificación y ajuste que efectuó Indeportes, previo al cierre de la vigencia 2015, de conformidad con el numeral 1.2.1. del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	<p>La información suministrada por contabilidad relacionada con las CXP sin efectación presupuestal no fue la idónea. Faltaban algunas cuentas que reportaba la oficina de Talento Humano (deducciones nómina) la cual presentaba algunos inconvenientes con el aplicativo SicoF</p>	<p>Una vez se contó con la información actualizada y veraz, se procedió a realizar un recálculo de los recursos del balance, los cuales fueron aprobados por el Gobernador en Decreto con radicado D2016070004510 del 10/08/2016.</p>	<p>Verificar de nuevo toda la información pertinente con el cierre presupuestal, para el recálculo de los Recursos del Balance vigencia 2015</p>	<p>Lograr establecer un cierre presupuestal acorde con la realidad del mismo, contando con la información actualizada y contar con unos Recursos del Balance reales de la vigencia 2015</p>	1/07/2016	31/12/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<p>Se hace necesario contar en el tiempo adecuado (en los primeros 15 días de cada mes) con la información necesaria para el cierre presupuestal, en este caso establecer recursos del balance</p>	PASTORA
14	<p>Hay incertidumbre sobre la razonabilidad y consistencia de la subcuenta 24259090 "Otras Cuentas por Pagar" que tiene un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$61.353.617, por cuanto corresponde a incentivos otorgados a deportistas de alto rendimiento que aparecen como obligaciones causadas de las vigencias 2012 al 2015 y en consecuencia, están pendientes de ajuste y depuración a través del comité de sostenibilidad contable de la Institución. (A)</p>	<p>Falta de Conciliación entre la información de las cuentas por pagar que existe en Tesorería y los saldos contables</p>	<p>Depurar todas las cuentas por pagar de las vigencias anteriores para que la información este conciliada entre las áreas de contabilidad y presupuesto</p>	<p>Revisar las Cuentas por pagar que reposan en la Tesorería contra los saldos contables, Determinar las diferencias, buscarlos documentos soportes y llevar al comité de Sostenibilidad contable para su posterior depuración</p>	<p>Depurar cuentas por pagar</p>	1/07/2016	31/12/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<p>Se avanza en el proceso de depuración.</p>	CAROLINA
15	<p>El día 04 de julio de 2013 se celebró el convenio de asociación 361 entre Coldeportes e Indeportes, por valor de \$1.400.550.069, cuyo objeto es aunar esfuerzos para desarrollar el programa superate intercolegiados; proyecto financiado en su totalidad por Coldeportes.</p> <p>El 24 de septiembre de 2013 Coldeportes gira el 80% del convenio por un valor de \$1.120.440.055 (nunca giró el restante 20%), los cuales fueron registrados como un ingreso en la subcuenta 442802 "Transferencias para proyectos de inversión"; no obstante, la dinámica y descripción de las cuentas que establece la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, determina que esta transacción hasta tanto no se haya justificado la aplicación de estos recursos, deben reflejarse en la cuenta 2453 "Recursos recibidos en administración".</p> <p>Mediante Resolución S02501 del 16 de diciembre de 2015 el gerente de Indeportes determinó reintegrar por dicho convenio la suma de \$458.036.325 más los correspondientes rendimientos financieros por concepto de recursos no ejecutados, es decir, se alcanzaron a ejecutar \$662.403.730. Por lo anterior, a diciembre 31 de 2015 quedaron subestimados los pasivos en \$458.036.325 y una vez se efectúe la devolución de los recursos (vigencia 2016), se afectará negativamente el Estado de Actividad</p>	<p>Error en la interpretación y aplicación del Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos contables</p>	<p>Realizar los registros de los convenios de acuerdo a la Normatividad Contable</p>	<p>Registrar los convenios que se realicen con entidades que nos ingresen recursos en la cuenta 2453 "Recurso Recibidos en Administración. Adicionalmente con respecto a la cuenta del año anterior cuando se realice la devolución de los recursos no ejecutados se debe afectar el Gasto en al cuenta de ajuste de Ejercicios Anteriores</p>	<p>Realizar los registros de los convenios de acuerdo a la Normatividad Contable vigente</p>	1/07/2016	30/09/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<p>Se hizo la corrección de los registros contables</p>	CAROLINA

16	<p>16. Hay incertidumbre sobre la razonabilidad y consistencia de las cuentas que se relacionan (cuadro anexo), por cuanto la institución no está utilizando adecuadamente la dinámica y descripción de la cuenta 142402 "Recursos Entregados en Administración" para el reconocimiento contable de los convenios o contratos celebrados con las ligas deportivas, clubes deportivos, Institutos de deporte y demás fundaciones o entidades públicas y privadas. Lo anterior, dado que estos recursos se registran directamente al grupo de cuentas 54 "Gastos por Transferencias" y en consecuencia, no hay control y seguimiento contable sobre las actas de avance y legalización final de los recursos; simplemente una vez se realiza la liquidación definitiva del convenio o contrato, si es pertinente, se reintegran dineros a Indeportes por recursos no ejecutados y estos se registran en contabilidad en la subcuenta 48100801 "Ingresos Reintegro por Convenios o Contratos". Según información que reposa en los archivos de Indeportes, a la fecha de la auditoría existen múltiples convenios y contratos por liquidar de las vigencias 2012 al 2015, de los cuales se generaran cuentas por cobrar por reintegros, que tendrán que registrarse contablemente en la subcuenta 48100801 "Ingresos Reintegro por Convenios o Contratos". Lo anterior, contrariando la dinámica y descripción de las cuentas que establece la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (A)</p>	Error en la interpretación y aplicación del Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos contables vigentes	Realizar los registros de los convenios de acuerdo a la Normatividad Contable vigente	Registrar los convenios que realiza indeportes con las diferentes ligas, Municipios, Entes Públicos y Entes privados en el cuenta 142402 "Recursos Entregados en Administración", Adicionalmente llevar un cuadro control de cada convenio donde se detalle el No contrato, el valor, RCP, y amortización de cada una de las cuotas para llevar el control y seguimiento de la ejecución del mismo y posteriormente llevarla al gasto correspondiente	Realizar los registros de los convenios de acuerdo a la Normatividad Contable vigente	1/07/2016	31/07/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Esta Accion Corectiva se esta llevando a cabo desde la vigencia 2016	CAROLINA
19	<p>19. En visita efectuada a los puntos de venta de licor (INBOND) ubicados en los aeropuertos José María Córdoba y Olaya Herrera, se pudo observar que las acciones de mejoramiento, sistema de información financiero y de facturación y controles establecidos por las áreas financieras, control interno y área administrativa, están garantizando la adecuada operación; no obstante se observaron estas deficiencias: (A) • Contablemente no se incluye dentro de los gastos relacionados con los puntos de venta (centro de costos), los gastos indirectos que tienen que ver con servicios personales de funcionarios de planta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos de venta no tienen una estrategia de publicidad que estimule al crecimiento de las ventas. • No existen presupuestos o metas de ventas que permitan incrementar utilidades, medir la gestión y emprender acciones de mejoramiento. • Las bodegas donde se almacena el licor no cuentan con estibas, es decir, se encuentra en el suelo con riesgo por humedades o aguas. • Inadecuado almacenamiento del licor en la bodega del punto de venta del aeropuerto Olaya Herrera, que dificulta el acceso y administración del inventario. 	El proceso de los puntos de inbond, no tiene establecido centros de costos que permita imputar los gastos indirectos y no se tienen procedimientos de manejo, mercadeo y publicidad	Coordinar con la Fla, estrategia de Marketing, compra de Estibas, mejora en el procesos de almacenamiento.	Realizamos reunion con la subgerencia de la Fla, estamos pendientes de reunirnos con la Direccion de Mercadeo, se adquirieron varias estibas, aun faltan otras	Estrategia de Publicidad e imagen operando, los procesos de Bodega en optimas condiciones	1/07/2016	30/12/2016	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GUSTAVO ALPIDIO	GUSTAVO ALPIDIO